



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2016

La Merced, 01 de agosto de 2016.

VISTO:

El Informe N° 442-2016-SGRH-EAHC/MPCH, de fecha 13 de junio de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 114-2016-GEMU/MPCH, de fecha 04 de julio de 2016, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, con Informe N° 442-2016-SGRH-EAHC/MPCH de fecha 13 de junio de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos se indica que para cumplir con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria que, detalla sobre el proceso de transición de las entidades públicas al Régimen del Servicio Civil, se deberá conformar la Comisión de Implementación y Transito al Régimen del Servicio Civil, la cual deberá ser reconocida mediante acto resolutivo, asimismo realiza la propuesta de los integrantes de la Comisión en función de lineamientos del Servicio Civil.

Que, con Informe N° 114-2016-GEMU/MPCH, del 04 de julio de 2016, emitido por la Gerencia Municipal, se solicita la emitir la resolución correspondiente tomando como referencia lo propuesto por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Estando a lo expuesto y en mérito a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

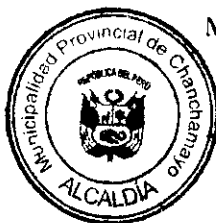
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la "Comisión de Implementación y Transito al Régimen del Servicio Civil, la misma que estará conformada por:

- | | |
|--|-------------------|
| 1. C.P.C. Edgardo Magno Enrique Malpartida
Gerente Municipal | Presidente |
| 2. Abog. Dina Ursula Morales Cruz
Jefe de Secretaría General | Secretaria |
| 3. Abog. Edgar A. Huamán Cárdenas
Sub Gerente de Recursos Humanos | Miembro |
| 4. Ing. Oscar G. Herrera Ibáñez
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones | Miembro |
| 5. Lic. Paulina Margot Bendezu Romero
Gerente de Administración | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los miembros de la Comisión de Implementación y Transito al Régimen del Servicio Civil, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Administración, Sub Gerencias de Recursos Humanos Oficina de Secretaría General y otras áreas pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde